Nit. 1.030.598.851-8

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TECNICO Y SST

Bogotá,24 DE FEBRERO DE 2026

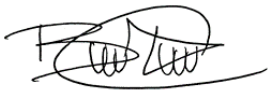
Señores
IMPRENTA NACIONAL

En nuestro carácter de oferentes constituimos la presente carta de Calidad de los productos, de los equipos tecnológicos ofertados para la el objeto de contratación de ser adjudicada a nuestro nombre ***EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA*** **NRO. IPU-INC-018-2026** cuyo objeto es la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO (UAA) TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.En caso de ser adjudicado genero el presente documento bajo juramentento de gravedad , donde me comprometo a cumplir con los siguiente requisitos AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **:**

Suministra la hoja de datos de seguridad de acuerdo con la norma NTC 4435 en español y garantizar que los envases y embalajes de los productos se identificarán y rotularán de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993 art. 7°, el Decreto 1609 de 2002 art. 4° y Decreto 1076 de 2015, TÍTULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Por necesidad de uso del producto sea necesario recibirlo, quien recibe el producto lo etiqueta e informa a al supervisor del contrato, el proveedor asumirá los costos del etiquetado. En caso que se entregue a la planta producto sin el rotulado y etiquetado requerido, se devuelve el producto e informa al supervisor del contrato y la oficina de jurídica el causal de la devolución del producto.
Contar con personal entrenado y competente para el desarrollo de las actividades, los cuales deben contar con curso vigente de trabajo en alturas y manejo y manipulación de gases; Anexar certificados.
- Todos los productos químicos empleados están vinculados a programas post consumo.
- Suministra la ficha técnica del producto en la que conste que el producto no contiene clorofluorocarbonos (CFC) como propelentes - Resolución 301 de 2008, art. 1°.
- El transporte de los productos a la Imprenta Nacional de Colombia cumple con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 Art 4 y 5, Ministerio de Transporte y Decreto 1076 de 2015, TITULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumple con los programas ambientales y de post consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.
- Utiliza materiales reciclados o reciclables en Colombia (no se deberá usar poliestireno expandido), para el embalaje de los productos.
- Se compromete a la recolección y manejo final de los envases o residuos del producto ofrecido, con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Decreto 1076 de 2015, TÍTULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumple con la normatividad legal ambiental vigente en Colombia, los diferentes programas ambientales y de post consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. - Los técnicos deben realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad.
2. - Se debe enviar copia de la planilla de pago de parafiscales del personal que realizará el servicio técnico solicitado.
3. - Contar con personal entrenado y competente para el desarrollo de las actividades. Anexar certificados.
4. - Tener la herramienta y equipos en buen estado y en condiciones de seguridad adecuados para su uso.
5. - Reportar al encargado de Seguridad, Salud y Ambiente cualquier incidente que ocurra durante la ejecución de las tareas contratadas.
6. - El proponente deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a la presente vigencia, cuya valoración debe ser al menos "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.



Nombres y apellidos: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**
Documento de identificación: **1030598851 de BOGOTA**
Razón social: **IMPOCAMARAS BOGOTA**
NIT No.: **1030598851-8**
Dirección: **CRA 38 # 9-13 LOCAL 106**
Teléfono No.: **3118495749 – 601 3099634**